



3. Proceso de reforma de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

INICIATIVA. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 29 de Noviembre de 2016 (Artículo 185.1 Estatutos de la Universidad de Málaga).

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO. Acuerdo del Claustro de la Universidad de Málaga 15 de Diciembre de 2016.

NORMAS PROCEDIMENTALES Y CALENDARIO PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Artículo 1. Elaboración del anteproyecto de reforma Estatutaria.

Aprobada la iniciativa de reforma estatutaria por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, corresponde al Rector la presentación de un anteproyecto normativo, que será remitido a la Mesa del Claustro para su publicación y difusión en los términos y condiciones establecidos en las presentes normas procedimentales aprobadas por el Claustro.

Artículo 2. Difusión pública.

Admitido a trámite, por parte de la Mesa del Claustro, el anteproyecto de reforma de los Estatutos, promovido por el Rector, se dará traslado del texto a todos los claustales y se abrirá un plazo de presentación de enmiendas no superior a un mes.

Artículo 3. Presentación de enmiendas.

Corresponde a los grupos claustales la presentación de enmiendas al texto de reforma total o parcial de los Estatutos. Las enmiendas serán presentadas a través del Registro General de la Universidad de Málaga y dirigidas al Rector de la citada Universidad.

Artículo 4. Admisión, clasificación de enmiendas y redacción del proyecto de reforma de Estatutos.

1. La Mesa del Claustro admitirá y clasificará las enmiendas, separando las que afecten a la totalidad del texto de las que se refieran a aspectos parciales del mismo, ordenándolas para su debate.

2. Asimismo, corresponderá a la Mesa y la Junta de Portavoces la elaboración de un texto consensuado, proyecto de reforma de Estatutos, que se remitirá al Claustro para el debate y aprobación, en su caso. La Mesa y la Junta de Portavoces contarán con el asesoramiento legal necesario, correspondiendo al Rector el nombramiento del personal asesor.

3. La Mesa y la Junta de Portavoces aprobarán un calendario de reuniones y el procedimiento para la elaboración del proyecto de reforma estatutaria que se remitirá al Claustro.



Artículo 5. Debate en el Claustro.

1. El Claustro universitario, convocado al efecto en los términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Málaga y en su Reglamento de funcionamiento interno, iniciará los debates de reforma estatutaria empezando por las enmiendas a la totalidad que se mantuvieran por parte de los grupos claustrales una vez finalizados los trabajos de la Mesa y la Junta de Portavoces. Las citadas enmiendas deberán presentarse acompañadas de un texto alternativo.
2. Si se aprobase una enmienda a la totalidad la Mesa dará traslado a los claustrales del nuevo texto, procediendo inmediatamente a la apertura de un nuevo plazo de presentación de enmiendas, por parte de los grupos claustrales, que en este supuesto sólo podrán ser parciales.
3. Las enmiendas parciales, que podrán ser de supresión, modificación o incorporación de un texto alternativo, serán debatidas previamente en la Junta de Portavoces y la Mesa del Claustro, siendo posible la presentación de enmiendas transaccionales, que intenten lograr un acuerdo entre los distintos criterios expuestos en las enmiendas parciales presentadas.
4. Una vez finalizado el debate de las enmiendas parciales en la Junta de Portavoces y la Mesa del Claustro, las resultantes serán remitidas al Claustro para su consideración y resolución. Para el debate de cada enmienda se abrirá un turno para el enmendante, que podrá ser replicado por el ponente, en los términos y condiciones aprobados por la Mesa del Claustro y la Junta de Portavoces.

Artículo 6. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos sobre la reforma estatutaria requerirán, para su aprobación, el apoyo de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro.
2. Los acuerdos sobre la subsanación y adaptación a las normas que dicte la Comunidad Autónoma, en el trámite de control de legalidad del texto inicialmente aprobado por el Claustro, deberán ser aprobados por mayoría simple de los miembros del Claustro.
3. El voto de los claustrales es personal e indelegable.

Artículo 7. Remisión de la Reforma de Estatutos a la Comunidad Autónoma.

Una vez aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Claustro el texto que contenga la reforma total o parcial de los Estatutos o por mayoría simple el texto que contenga las propuestas de subsanación o adaptación legal, propuestas por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Rector de la Universidad de Málaga remitirá el texto aprobado a la citada Comunidad Autónoma, con objeto de que se proceda a su aprobación definitiva, acordándose finalmente su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, para que surta efectos legales.



**CALENDARIO PREVISTO PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

CONVOCATORIAS	OBJETO	PLAZOS ESTIMADOS
Reunión Mesa del Claustro y Junta de Portavoces	Admisión a trámite, en su caso, del texto propuesto por el Rector para la reforma de Estatutos, promovida a instancias del Consejo de Gobierno por acuerdo de 29 de Noviembre de 2016.	27 de Febrero 2017
Publicación y difusión pública del proyecto de reforma de Estatutos	La Mesa del Claustro remitirá a todos los claustrales la propuesta realizada por el Rector. Se concederá un plazo de un mes para presentar enmiendas por parte de los grupos claustrales. Se publicará en la página web de la Universidad y se remitirá copia a efectos informativos a todos los miembros del Consejo de Gobierno.	27 de Febrero 2017 Presentación de Enmiendas durante el mes de Marzo 2017
Reunión de la Mesa del Claustro y la Junta de Portavoces	Admisión y clasificación de las enmiendas presentadas. Aprobación por parte de la Mesa del Claustro y la Junta de Portavoces de un calendario de reuniones.	5 de Abril 2017 5 de Abril 2017
Convocatoria de Claustro	La Mesa y la Junta de Portavoces establecerán la fecha y orden del día de la reunión del Claustro en la que se debatirán y, en su	Finales de Mayo de 2017



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

	caso, aprobará la reforma de Estatutos, planteando la ordenación de los debates e intervenciones de los grupos claustrales.	
Remisión a la Junta de Andalucía	Texto aprobado por el Claustro Universitario	Junio 2017